HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 600

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA COLOCACIÓN DE UN REFUGIO CON ASIENTO Y LA CORRECTA SEÑALIZACIÓN DE LA PARADA DE COLECTIVOS, EN LA CALLE GRAL. LAMADRID N° 691, DE LA CIUDAD DE BOULOGNE.-

200

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

13

San Isidro, 26 de Agosto de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el reclamo de vecinas y vecinos por la ausencia de un refugio en la parada de colectivos ubicada en la calle Gral. Lamadrid 691, en la localidad de Boulogne, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, Art. 27 Inc. 2 y Art. 59, dicta que es de competencia municipal la regulación, instalación y mantenimiento de las obras públicas de infraestructura urbana, entre ellas el equipamiento urbano y los refugios de transporte público.

Que el acceso seguro, cómodo y digno al transporte público constituye un derecho básico para la ciudadanía y una responsabilidad del Estado en sus diferentes niveles.

Que los refugios resultan esenciales para que los usuarios de las líneas de colectivo que circulan por la calle Gral. Lamadrid puedan protegerse de condiciones climáticas desfavorables, como lluvia, frío y calor excesivo.

Que ha sido un reclamo persistente de los vecinos y vecinas que utilizan dicha parada diariamente para trasladarse a sus lugares de trabajo, instituciones educativas y centros de salud.

Que las personas mayores, las personas con discapacidad y las familias con niñas y niños pequeños que utilizan el transporte público en esa zona requieren contar con un espacio adecuado para esperar el servicio, con condiciones de accesibilidad, seguridad y resguardo.

Que la instalación del refugio en Gral. Lamadrid 691 no solo mejoraría la calidad de espera, sino que también aportaría mayor seguridad y visibilidad a la parada.

Que sobre la misma calle y en la vereda de enfrente ya se encuentra instalado un refugio de colectivos, constituyendo un antecedente que demuestra la viabilidad de incorporar uno en la zona.

600

13

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

Que garantizar condiciones adecuadas de espera contribuye a fomentar el uso del transporte público, promoviendo una ciudad más sustentable, inclusiva y con menor impacto ambiental.

Que existen antecedentes en este Honorable Concejo Deliberante vinculados a la instalación de refugios para pasajeros del transporte público en distintas localidades del Partido, reconociendo la importancia de contar con espacios adecuados para la espera de los usuarios.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patría solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien tomar las medidas necesarias para la colocación de un refugio con asiento y la correcta señalización de la parada de colectivos, en la calle Gral. Lamadrid 691, de la localidad de Boulogne.

Artículo 2°.- De forma.

Virginia Franco
CONCEJALA
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alendes Díaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/09/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO
SAN ISIDRO 03 de SEPTIEMBRE de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
27 AGO 2026
Hora 10:50 hs
RECIBIDO